



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



The International Treaty
ON PLANT GENETIC RESOURCES
FOR FOOD AND AGRICULTURE

**Views, Experiences and Best Practices as an example of possible options for
the national implementation of Article 9 of the International Treaty
Submitted by Contracting Parties and Relevant Organizations**

Note by the Secretary

This document presents the views, experiences and best practices on the implementation of Farmers' Rights, as set up in Article 9 of the International Treaty submitted by Ecuador on 10 May 2018.

The submission is presented in the form and language in which it was received.

From: cesar tapia [mailto:denareg@yahoo.com]

Sent: Thursday, May 10, 2018 5:07 PM

To: PGRFA-Treaty <PGRFA-Treaty@fao.org>

Cc: Nnadozie, Kent (CBDT) <Kent.Nnadozie@fao.org>; Marino, Mario (CBDT) <Mario.Marino@fao.org>; RamosdelaCruz, MaryJane (CBDT) <MaryJane.RamosdelaCruz@fao.org>; Kiene, Tobias (CBDT) <Tobias.Kiene@fao.org>; Lopez, Francisco (CBDT) <Francisco.Lopez@fao.org>; Francione, Gerardo (CBDT) <Gerardo.Francione@fao.org>; SlimaneTaleb, Zakia (CBDT) <Zakia.SlimaneTaleb@fao.org>

Subject: Re: ITPGRFA - NCP GB8-05 Farmers' Rights - Invitation to submit views, experiences and best practices as examples of possible options for national implementation of Article 9 and AHTEG-FR

Estimados colegas

En relación a la Resolución 7/2017, “*Aplicación del Artículo 9, (Derechos del Agricultor)*”, sobre los Derechos del Agricultor y la labor del Grupo de Trabajos de: (1) elaborar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional; (2) sobre la base del inventario, formular distintas opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

Ecuador considera a los Derechos de Agricultor una prioridad nacional y existe decisión política de su implementación en lo referente al artículo 9 del TIRFAA, así como del Capítulo I sobre Derechos, artículos del 8 al 11 de la Ley de agrobiodiversidad, Semillas, Fomento de la Agricultura Sustentable, que se refieren a derechos en el ámbito de la agrobiodiversidad, derechos a la alimentación, reconocimiento al agricultor y fortalecimiento organizacional.

Creemos que temas y/o derechos individuales y derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades hacia la preparación del inventario son los siguientes:

- a) Derecho a la libre producción, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos y diversos para la población;
- b) Derecho a la libre producción, conservación, comercialización, intercambio y acceso a toda clase de semilla, nativa, tradicional y certificada;
- c) Derecho de las personas naturales o jurídicas a la libre asociación para investigar, producir, comercializar semillas nativas, tradicionales y certificadas;
- d) Derecho de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades al reconocimiento y valoración de los saberes y conocimientos ancestrales y tradicionales ligados a la agrobiodiversidad y a la producción de semillas, así como del rol sustancial de las mujeres y adultos mayores en su conservación, protección y resguardo;
- e) Derecho a la conservación, restauración y sostenibilidad de la agrobiodiversidad y de las buenas prácticas y producción sustentable de alimentos;

- f) Derechos a participar de manera justa y equitativa en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de la agrobiodiversidad;
- g) Derechos a conservar en su predio, utilizar, intercambiar y comercializar su material de siembra o propagación;
- h) Derechos a participar en asuntos relacionados a la conservación y la utilización sostenible de la agrobiodiversidad;
- i) Derechos a participar en la protección de los conocimientos y saberes tradicionales vinculados al uso de la agrobiodiversidad;
- j) Derechos a participar de los beneficios de políticas públicas y de investigación sobre semillas y manejo sustentable de la agrobiodiversidad.

Además, las instituciones del Estado y entes internacionales deben apoyar administrativa y técnicamente, la creación y el fortalecimiento institucional de las empresas y organizaciones semilleristas, en especial a las organizaciones de pequeños y medianos productores de semillas, para fomentar el desarrollo de capacidades organizativas y de gestión, para la conservación, producción y comercialización de los recursos fitogenéticos.